

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, trece de octubre de dos mil veintiuno.**

Rad. 2021-00009-00

La solicitud de incidente de nulidad presentada por la heredera Ana Lucía Forero de Sierra mediante apoderada reúne los requisitos del artículo 127 y ss., del CGP, por consiguiente, el Despacho, ordena:

1. Declarar iniciado el trámite de incidente de nulidad por indebida notificación aquí presentado.
2. Correr traslado a la parte demandante en el proceso de sucesión intestada de la causante Jacinta Benítez de Forero a través de su apoderado por el término de tres (3) días.
3. Reconocer a la doctora Edna Milena Guerrero Díaz como apoderada de la incidentante en los términos del mandato otorgado.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ